



DIRECCION NACIONAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N° 01.. /2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION ELECTRONICA EN TODOS LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE REGISTRO Y OPOSICION DE MARCAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Asunción 20 de enero de 2020.

VISTO:

Visto el Memorandum DGPI N° 159/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual se solicita autorización para el procedimiento de notificación electrónica en los procesos de registro y de oposición de marcas.-----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley 4798/2012 dispone que: *"La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay."*-----

Que, la DINAPI, como órgano administrativo de aplicación de la Política Nacional de Propiedad Intelectual, aspira a alcanzar una gestión de excelencia, ajustando sus procedimientos a las disposiciones de nuevas leyes, que reconocen el progreso de la tecnología y su incorporación a los procesos del ámbito administrativo, para ofrecer mayor garantía, y a la vez mayor seguridad jurídica, conjugando la transparencia y la agilidad en los trámites.-----

Que, ahora bien, el artículo 131 de la Ley de Marcas 1294/98 establece: *"Todos los plazos procesales previstos en ésta Ley son perentorios e improrrogables. Todas las notificaciones deberán ser efectuadas por cédula."* Por lo que que la mayoría de las notificaciones, con excepción a la notificación de rechazo de Marcas, se realiza en formato papel, sin embargo, éste mecanismo no es eficiente, debido a que existen innmuerables expedientes en los que no se impulsan las notificaciones, ni las partes se dan por notificadas de las actuaciones, quedando de esta forma los expedientes paralizados *sine die*.-----

Que, de manera a que sea eficiente el procedimiento de notificación se hace necesaria la implementación de la notificación electrónica en los procesos de solicitudes de registro y de oposición de marcas a través de la remisión de cédulas de notificación al buzón de los agentes de propiedad industrial, además de la remisión de un correo por el cual se da aviso de la existencia de una nueva notificación en el buzón respectivo.-----

Que, se justifica la implementación de la notificación electrónica a través de cédula de notificación a ser generada y remitida electrónicamente, ya que este formato se encuentra sustentado en la La Ley 4017/10 *"De la Validez Jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de Datos y el Expediente Electrónico"* y la Ley N° 4610/10 *"Que Modifica y Amplia la Ley N° 4017/10"*, y La Ley de Marcas 1294/98.-----

Que, como organismo encargado de la política de Propiedad Intelectual, entendemos que la innovación es el camino para la mejora de la gestión, al crear herramientas tecnológicas que posibiliten la presentación y seguimiento de trámites en forma segura, con lo establecido en el marco normativo, reduciendo costos administrativos y aumentando la calidad de la gestión del servicio ofrecido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, el artículo 10 de la Ley 4798/2012, en sus incisos b), c) y k) establece entre las facultades del Director Nacional cuanto sigue: *"b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); c) elaborar el reglamento Interno, el*



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N° 011 /2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION ELECTRONICA EN TODOS LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE REGISTRO Y OPOSICION DE MARCAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento; y "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)".

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018 se nombra al señor JOEL E. TALAVERA Z., como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad intelectual.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el mecanismo de notificación con formato electrónico así como la remisión de un correo de aviso de nueva notificación, en todos los procesos de registro y oposición de marcas de la Dirección General de Propiedad Industrial.

Artículo 2°. ASIGNAR y habilitar el token a los ujieres designados por la Dirección General de Propiedad Industrial.

Artículo 6°: ENCOMENDAR a la Dirección de Informática la asistencia técnica para la implementación informática de la presente Resolución.

Artículo 8°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual